



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N°1330**

**SANTIAGO, 9 de noviembre de 2020.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; La Resolución Exenta N° 1259 del 14 de julio de 2015 del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; que Formaliza nómina de Cultores reconocidos como Tesoro Humano Vivo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.

2. Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribió en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución exenta N°637 del 26/06/2018 el Plan de Salvaguardia de La Tejuelería del ciprés de las Guaitecas, según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), y el reconocimiento como Tesoro Humano Vivo a don José Carmen Colivoro Vera, Rut: [REDACTED] por fallo del Comité Experto Nacional del Programa de Tesoros Humanos Vivos de 2015 y que ha sido formalizado por la Resolución Exenta N° 1259 del 14 de julio de 2015 del Ex Consejo Nacional de la Culturas y las Artes, requiere la contratación para Encuentros virtuales de cultores "Voces que inspiran la gestión local del PCI" en la Región de Aysen, con el cultor de Patrimonio don José Carmen Colivoro Vera, Rut: [REDACTED] quien se encuentra adscrito al expediente del elemento con el Folio 2014\_002b en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial.

3.- Que, don José Carmen Colivoro Vera, Rut: [REDACTED], está inscrito como integrante en su calidad de Cultor en la Comunidad asociada a La Tejuelería del ciprés de las Guaitecas, en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID CI 3132, contenidos en la Solicitud de Compra N° 90 del 15/10/2020, de doña Cristina Gálvez Gomez, Coordinadora de Sección de Intersectorialidad y Comunicaciones de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio, contratar a don José Carmen Colivoro Vera, Rut: [REDACTED] para su Participación en Encuentros virtuales de cultores "Voces que inspiran la gestión local del PCI", en la Región de Aysen.

4.- Que la contratación de don José Carmen Colivoro Vera, Rut: [REDACTED] cultor, privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social, lo que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de La Tejuelería del ciprés de las Guaitecas.

5.- Que el Cultor don José Carmen Colivoro Vera, Rut: [REDACTED] no está interesado en inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, ni cuenta con iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.



6. El valor total de los servicios asciende a la suma de \$224.090.- (doscientos veinticuatro mil, noventa pesos), impuestos incluidos, monto que se pagará en 1 estado de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**RESUELVO:**

1.- **APRÚEBASE** la contratación con el proveedor don José Carmen Colivoro Vera, Rut: [REDACTED] por su participación en Encuentros virtuales de cultores "Voces que inspiran la gestión local del PCI", en la Región de Aysén, por la suma de \$224.090.- (doscientos veinticuatro mil, noventa pesos), impuestos incluidos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de \$224.090.- (doscientos veinticuatro mil, noventa pesos), impuestos incluidos al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 02	Encuentros virtuales de cultores "Voces que inspiran la gestión local del PCI", en la Región de Aysen,	100%	\$ 224.090
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	100%	\$224.090

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por  
CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ  
Fecha: 2020.11.09 15:32:13  
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/fmm

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

